

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45175** A CORUÑA

EDICTO

D./D<sup>a</sup>. FERNANDO SANTISO VÁZQUEZ, Letrado de la Administración de Justicia de XDO. DO MERCANTIL N<sup>o</sup>. 1 de A Coruña, por el presente,

HAGO SABER:

1<sup>o</sup>.- Que en SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000079/2017 N seguido en este órgano judicial con NIG 15030 47 1 2017 0000168 se ha dictado en fecha 3 de septiembre de 2018 AUTO DE CONCLUSIÓN DE CONCURSO referente al deudor YEBERENCIA, S.L. con CIF B- 70142831, cuyo centro de intereses principales lo tiene en AVDA. PONTE DA PEDRA N.º 18, 1.º C Carballo.

1.- Declarar concluso el procedimiento concursal registrado número 79/2017 referente a la deudora YEBERENCIA, S.L. por finalización de las operaciones de liquidación.

La Administración Concursal presentará, en su caso, un informe justificativo del destino dado a los importes que figuran al Hecho Cuarto.

2.- Decretar el archivo de las actuaciones.

3.- El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes, salvo las que en su caso se contuvieren en la sentencia firme de calificación.

4.- Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración.

5.- Anunciar esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

6.- Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

7.- Se declaran probadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez // Firma del Letrado de la Administración de Justicia

A Coruña, 3 de septiembre de 2018.- EL Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180056053-1

cve: BOE-B-2018-45175